

CIRCULAR INFORMATIVA No. 195

CIR_GJN_BNR_195.13

México D.F. a 06 de diciembre de 2013

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Energía.

- RESOLUCIÓN por la que se modifica el numeral 5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-ENER-2010, Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba, publicada el 6 de diciembre de 2010.

1.- En la presente publicación se **modifica** el numeral 5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-ENER-2010, "Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2010. (**Artículo Único**)

2.- Las lámparas incluidas en las Tablas 1 y 2 del subinciso 5.1 de esta resolución que modifica la NOM-028-ENER-2010, que se fabriquen o importen, sólo podrán comercializarse hasta el 31 de diciembre de 2014. (**Artículo Segundo Transitorio**)

Entrada en vigor: 20 días naturales después de su publicación en el DOF.

Secretaría de Economía.

- ACUERDO que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

1.- En la presente publicación se **adiciona** el punto 61 a la fracción II del Artículo 1o., del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como sigue:

CIRCULAR INFORMATIVA No. 195

CIR_GJN_BNR_195.13

“Artículo 1o.- ...

I. ...

II. Ante la Dirección General de Comercio Exterior:

1. al 60. ...

61. Aviso Automático de Importación. (SE-03-084)”

2.- Se da a conocer el formato señalado en el punto 61 a que se refiere el Punto anterior, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

Entrada en Vigor: 7 de diciembre de 2013 (el día siguiente al de su publicación en el DOF)

Banco de México.

- EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2013.

Se adjuntan publicaciones para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA